



7^o Año de 1772.
Diezete maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y DOS.

en el asunto y que ay pendiente en el Tribunal
de Justicia

Langosta La Ciudad Dixo, q^e para mejor cumplir con la or-
den del Consejo que tiene cumplimentada, a fin de
que se arranque el Canuto q^e hubiere obado la
Langosta sin embargo de los Acuerdos anteriores q^e
para q^e con mas concim^{to} se pueda proceder a su
terza Exterminacion Acordo q^e los S^{res} D^{rs} Pedro Gomez
D^r Juan Joseph Guillermo, D^r Gineir Garcia Al-
caraz, y D^r Juan de Matta Aguilan Regidores
y Comisarios que para ello estan nombrados paven
Personalmente con los Peritos que tengan por Comben^{te}
al Reconocimiento Amosonamiento y demarq^e sea
conducente a los sitios y Parajes donde hubiere obado
dha Plaga dividiendo en Departamentos la d^{ha}
Diputacion de este termino, y dando sobre ello las
devidas Providencias hasta su entera Exterminacion
franqueandove les los Caudales que sean necesarios
por el Mayordomo de propios con formal cuenta
que ellos han de llevar mediante a estas Man-
dado por la Junta de Propios en virtud de
dha Orden

[Handwritten signature]

